

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10206 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero. Que en el procedimiento número 68/2017, por Auto dictado en fecha 24 de enero de 2017, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Hermanos Pozo Pereira Sociedad limitada, con Código de Identificación Fiscal B84765098.

Segundo. Que la mercantil Hermanos Pozo Pereira Sociedad limitada, conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la Conclusión del Concurso por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176.bis L.Co.

Cuarto.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal a no haber sido designado.

Quinto.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Sexto.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 24 de enero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170011100-1